

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Anapoima Cundinamarca; Noviembre Ocho (8) del año dos mil veintiuno (2021).

Ref. Proceso de pertenencia No. 2503540898001-2021-00045 00

Demandante. ALVARO ORDUZ FUNEME.

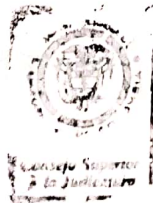
Demandados. NELSON GILBERTO FONSECA HERNANDEZ Y OTROS..

Visto el informe de Secretaría y ante LA NOTA DEVOLUTIVA presentada por la oficina de registro de la Mesa Cundinamarca, en su oficio ORIPLAMESA1662021EE886 de fecha 25 de OCTUBRE de 2021, indicando que se está insistiendo en la inscripción de demanda al folio de matrícula inmobiliaria NO. 166-16226, ordenada en el oficio No. 240 del 06 de abril de 2021 y luego se radica el presente documento; pues el documento que se pretende aclarar no ha sido registrado. Ante esta circunstancia el Juzgado ordena dejarlo a disposición de la parte demandante para que proceda a hacer el trámite teniendo en cuenta los oficios que le fueron entregados para tal fin.

NOTIFIQUESE

El Juez

  
CARLOS ORTIZ DIAZ



República de Colombia  
Branca Judicial del Poder Público  
Juzgado Promiscuo Municipal  
Anapoima Cundinamarca

Anterior 2021 se inscribió en el Estado

151

Fecha 09 NOV 2021

Secretaría